

En Madrid, el 29 de diciembre del 2021

Asunto: Demanda

Al Juzgado de lo Social de Madrid que corresponda

Rebecca Marie Louise identificada con DNI 3216450N y domiciliada en c/ Serrano 27, interpongo demanda.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de diciembre de 2020 se dicta resolución dentro del expediente administrativo 321-2020 que tramita la Dirección Provincial del INSS de Madrid por el cual se aprueba mi solicitud de IMV.
2. En dicha resolución administrativa se establece la cuantía y la fecha de efectos.
3. Hasta el mes de noviembre del año 2021, inclusive, la Tesorería General de la Seguridad Social ha realizado mensualmente la transferencia bancaria de dicha cuantía en mi cuenta bancaria del Banco BBVA.
4. Con fecha 16 de diciembre del 2021 se dicta resolución administrativa.
5. Con fecha 28 de diciembre de 2021 interponemos reclamación administrativa previa ante la Dirección Provincial del INSS de Madrid.

MOTIVOS

1. El razonamiento de la mencionada resolución administrativa carece de los preceptos legales de aplicación al caso concreto y las consecuencias que derivan de los mismos.

Las razones de derecho que han llevado a la Administración a adoptar su decisión es un requisito sustancial del acto administrativo, que constituye un presupuesto necesario para su control jurisdiccional.

Esto nos causa indefensión y vulnera nuestro derecho a la tutela administrativa efectiva.

PRUEBA ANTICIPADA

1. Oficiar a la Dirección Provincial del INSS de Madrid para que deduzca testimonio de todos los folios del expediente administrativo 321-2020 y los aporte al expediente judicial en el más breve plazo.

MEDIDA CAUTELAR

1. **Suspender** los efectos de la resolución administrativa del 16 de diciembre del 2021 para así asegurar la efectividad de la sentencia ya que la ejecución de la dicha resolución podría hacer perder la finalidad legítima de esta demanda.

SÚPLICA

1. Dar trámite a la presente demanda en atención al principio favor actionis.

PRETENSIÓN

1. **Revocar** la resolución administrativa del 16 de diciembre de 2021 y ordenar a la Dirección Provincial de Madrid a que en su lugar dicte una ajustada a derecho.

OTROSÍ

1. Adjuntamos copia de la reclamación administrativa previa presentada ante la Dirección Provincial de Madrid con fecha 28 de diciembre del 2021.